

ACUERDO N° 08

(Agosto 17 de 2011)

“Por el cual se modifica parcialmente, el reglamento Estudiantil del Tecnológico de Antioquia”

El Consejo directivo del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las conferidas por los literales b) y d) Art. 18 del Acuerdo 03 de abril 22 de 2009 y

CONSIDERANDO

- Que con el fin de adecuar las normas internas de la institución a lo dispuesto por la ley 30 de 1992 y dar claridad sobre el beneficio que obtienen los estudiantes en lo referente a monitorías, es necesario modificar parcialmente los arts. 25, 26 y 94 del Reglamento estudiantil (Acuerdo 011 de 2009)
- En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

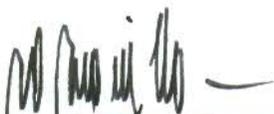
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el acuerdo 11 de 2009, reglamento estudiantil, así: “Modifícanse los porcentajes señalados en los derechos académicos, en el sentido que los costos complementarios referidos en el artículo 26 equivaldrán al 20% y los costos de matrícula referidos en el art. 25 equivaldrán al 80% de la totalidad de los derechos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el último inciso del art. 94 del Reglamento Estudiantil, el cual quedará así: “La selección de monitores, la realizará la Vicerrectoría Académica. El estímulo, consistirá en la exoneración de todos los derechos académicos del semestre que está cursando el estudiante.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación, contra él no procede recurso alguno y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 17 días de agosto de 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JESUS ALFONSO JARAMILLO Z.
Presidente



JOHN REYMON RUA CASTAÑO
Secretario